



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 256 -2014-MPHy

Caraz, **09 JUN. 2014**

VISTOS: El Expediente Administrativo N°2526-2014, de fecha 09 de abril del 2014, Informe N°066-2014-MPHy/06.32, de fecha 13 de Mayo del 2014 e Informe N°0224-2014-MPHy/05.20, de fecha 29 de Mayo del 2014;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Expediente Administrativo N°2526-2014, de fecha 09 de Abril del 2014, el Sr. Gambini Meza Guillermo Antonio, solicita el pago de la retención efectuada por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato N°008-2013/MPH-Cz, Adjudicación de Menor Cuantía N°004-2013/MPH-Cz, Primera Convocatoria – Adjudicación de Combustible para los vehículos de Limpieza Publica para los meses de Abril a Diciembre del año 2013, de la Municipalidad Provincial de Huaylas, habiendo quedado retenida el monto de S/.12,038.78 (Doce Mil Treinta y Ocho con 78/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°066-2014-MPHy/06.32, de fecha 13 de Mayo del 2014, el Jefe de la Unidad de Logística, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta por la procedencia de la devolución de la retención del 10% del monto de contrato original como garantía del fiel cumplimiento solicitada por el contratista;

Que, mediante Informe N°0224-2014-MPHy/05.20, de fecha 29 de mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para el reconocimiento de pago de deudas, por retención de garantía de fiel cumplimiento, hasta por el monto total de S/. 12,038.78 (Doce Mil Treinta y Ocho con 78/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, debiendo ser afectados dichos gastos a la respectiva Estructura Funcional Programática del presente Informe, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, estando a los informes consignados en los párrafos anteriores, es necesario reconocer la deuda por concepto de retención de garantía de fiel cumplimiento; siendo así, es menester aprobar la deuda pendiente, los informes detallados;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de deuda por retención de garantía, hasta por la suma de S/. 12,038.78 (Doce Mil Treinta y Ocho con 78/100 Nuevos Soles), a favor del Sr. Guillermo Antonio Gambini Meza, Gerente General de "CORPIPSA", debiendo ser afectado dicho gasto a la respectiva Estructura Funcional Programática:

	Secuencia Funcional	0174 :	Operación y Mantenimiento del Servicio de Limpieza Pública del Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash.
	Fuente de Financiamiento	5 :	Recursos Determinados
	Rubro	18 :	Canon Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones
	Total Monto	S/. 10,335.98	
	Secuencia Funcional	0187 :	Operación y Mantenimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Caraz, Huaylas- Ancash.
	Fuente de Financiamiento	5 :	Recursos Determinados
	Rubro	18 :	Canon Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones.
	Total Monto	S/. 1,702.80	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General cumpla con notificar la presente resolución, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brongano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL